



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 3 de noviembre de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00142-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE**

**Señor(a)**

**DIRECTOR (A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UGEL 06**

Presente. -

**ASUNTO** : Monitoreo y Supervisión de lo establecido en el numeral 14.1 Art. 14 previsto en las normativas vigentes establecidas por el MINEDU

**REFERENCIA** : a) Expediente N° ESIE2025-INT-102308  
b) Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.  
c) Decreto Supremo N° 002-2021-MINEDU  
d) Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a su vez, hacer de conocimiento que, conforme al marco funcional que compete al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) de la UGEL 06, se remite el presente documento en aras de monitorear y supervisar a las II.EE. Privadas del ámbito jurisdiccional, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 14.1 del Art. 14, previsto en las normativas vigentes signadas en la referencia.

Al respecto, se es necesario que cada representante de la I.E. Privada, remita a través de la oficina de mesa de partes virtual o presencial de la UGEL 06, en el plazo de sesenta (60) días calendarios, previos al inicio de cada año lectivo o periodo promocional, la siguiente documentación:

- a. El reglamento interno actualizado.
- b. El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
- c. El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
- d. El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.
- e. La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
- f. Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.

**EXPEDIENTE: ESIE2025-INT-1023087 CLAVE: DC2BFF**

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel06.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- g. Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- h. El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
- i. Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- j. El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
- k. El número máximo de estudiantes por aula.
- l. Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
- m. Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- n. Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- o. Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

Asimismo, la institución educativa se encuentra obligada en remitir a sus usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendarios, antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, toda la documentación citada anteriormente; en ese sentido, teniendo en cuenta las acciones de supervisión a la que se encuentra sujeta la IE Privada, se les solicita tengan a bien remitir al correo [ley26549@ugel06.gob.pe](mailto:ley26549@ugel06.gob.pe) las evidencias que acrediten el cumplimiento de la citada disposición.

Cabe significarse que, dicha inobservancia o en su defecto, se brinde información falsa, incompleta, inexacta o se adultere cualquier documento oficial, incurrirá en infracción administrativa pasible de una sanción, la cual, conforme a la Tabla de Infracciones y Sanciones establecidas en el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por el D.S. N° 005-2021-MINEDU, se encuentra tipificada como **FALTA GRAVE**, correspondiéndole la sanción administrativa pecuniaria, de no menor a diez (10) UIT ni mayor a cincuenta (50) UIT.

A efectos de absolver oportunamente alguna consulta o duda sobre el particular, se les facilita los números móviles y correos electrónicos institucionales de los especialistas integrantes del Equipo de Supervisión de II.EE. Privadas, Abg. Joselyn de la Cruz Mendiburu (933324109) [jmendiburu@ugel06.gob.pe](mailto:jmendiburu@ugel06.gob.pe), Abg. José Carlos Sotelo Luna (938817274) [jsotelo@ugel06.gob.pe](mailto:jsotelo@ugel06.gob.pe), Abg. Luis Alfredo Cieza García (965092459) [lcieza@ugel06.gob.pe](mailto:lcieza@ugel06.gob.pe), Abg. Víctor Palomino Caycho (989106094), [vpalomino@ugel06.gob.pe](mailto:vpalomino@ugel06.gob.pe).

EXPEDIENTE: ESIE2025-INT-1023087 CLAVE: DC2BFF

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)

Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en el inciso g) de la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL06 del 06ENE2025, la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración.

Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Lic. LAURA VICTORIA CASTRO GAMARRA**  
Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

LVCG/J. (e) ASGEE  
LAGC/ESIEP

EXPEDIENTE: ESIE2025-INT-1023087 CLAVE: DC2BFF

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)

Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844

